



**FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad	C0113- CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) ASENTAMEINTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GOMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CUI 2709181
Meta Presupuestaria	0115

SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRADOR DE OBRA

**I. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar los servicios de un profesional para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL; EN EL (LA) ASENTAMEINTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GOMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO

**II. FINALIDAD PÚBLICA:** servicio de AUXILIAR ADMINISTRADOR DE OBRA para la ejecución de la obra y cumplir con DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, garantizando la parte administrativa en la ejecución de la obra, cumpliendo con los trabajos designados por la municipalidad provincial de jauja.

**III. BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**FUNCIONES:**

El Auxiliar Administrador de obra debe cumplir principalmente las funciones siguientes:

- Realizar el control y seguimiento del archivo documental del personal de obra, tales como fichas de ingreso, ficha de control, carnet del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, información de derechohabientes, entre otras labores que dispongan el área de Recursos Humanos.
- Controlar los stocks físicos del almacén con los movimientos registrados en el Kardex.
- Efectuar el seguimiento al cronograma de adquisición de materiales en correspondencia con los requerimientos de bienes y servicios para la obra; ingreso oportuno de proveedores; mediante reportes semanales que deben ser remitidos al Residente de Obra para ser parte del sustento de sus informes mensuales de obra.
- Coordinar con el Ingeniero Residente de Obra, Logística y Almacenes sobre los pedidos de bienes semanales o mensuales de obra.
- Controlar la asistencia y dotación de personal obrero o de proveedores de insumos contratados.
- Revisar el tareo semanal del personal obrero, administrativo o técnico de la obra por parte del ingeniero residente, con la finalidad de que la información esté completa antes del cierre de planilla semanal.
- Atender las consultas y reclamos del personal empleado sobre sus remuneraciones, descuentos, vacaciones, entre otros.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- REQUISITOS DEL POSTOR**
- ✓ Persona natural
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.

**VALERO LAZARO JESUS MAICOL**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 309426



- ✓ Emitir recibo por honorario
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)

**b. PERFIL DEL PERSONAL**

- a) FORMACIÓN ACADÉMICA O GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS  
Bachiller en administración y/o contador y/o economista y/o ingeniero industrial o de otras carreras afines.

**Nota:**

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del servicio será de 45 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o al inicio de obra.

**VII. VALOR ESTIMADO:**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**VIII. LUGAR:**

El Servicio será prestado en el ámbito de la ejecución de la obra en el **ASENTAMIENTO HUMANO HORACIO ZEBALLOS GOMEZ DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN**, previa coordinación con el Residente de Obra.  
Otra.

**IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quienes verifique el cumplimiento según las condiciones establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

**X. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizara de acuerdo al porcentaje de avance Mensual de la valorización presentado por el Residente de Obra y conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

**XI. PENALIDADES:**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado



*Manuel*  
**WALERO LAZARO JESUS MAICO**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 308426

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,



funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto  
SUB GERENTE DE OBRAS

  
VALEKO LAZARO JESUS MAICOL  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 309426

  
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 110680

  
ING. MANUEL NIETO MONTALVAN  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL